



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0151447

BARRANQUILLA 28 mayo 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

**Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO # 1
CONTRATO DE OBRA LP-017-2025
PREPAGO DE FINANCIAMIENTO # 1**

Respetada señora secretaria, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente y en virtud de la supervisión que ejerzo, sobre el contrato de obra No. LP-017-2025, cuyo objeto es “OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, el cual se celebró bajo la modalidad de Financiamiento de Proveedores, tal como lo expresa la cláusula octava, me permito solicitar su revisión y aprobación de un OTROSÍ, con el cual se debe modificar dicha cláusula y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El contrato de obra No. LP-017-2025, fue celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y CONSORCIO METRO ESTADIO, identificado con N.I.T 902.019.222-4, y publicado el pasado 24 de diciembre de 2025, en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: Que en la cláusula quinta se establece el valor del contrato por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$172.969.667.789), equivalentes a 121.510,13 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025.

TERCERO: Que el día 19 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato, la cual se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, interviniendo el contratista de la obra, CONSORCIO METRO ESTADIO, la interventoría, Puerta De Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S P.D.O.- y el supervisor.

CUARTO: Que el día 2 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 1, la cual arroja como valor ejecutado de \$28.142.029.762.30

QUINTO: Que el día 30 de abril de 2026, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 2, la cual arroja como valor ejecutado de \$ 41.326.970.187,00.

SEXTO: Que el día 26 de mayo de 2026, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 3, la cual arroja como valor ejecutado de \$ 71.737.006.450.

SEPTIMO: Que el Distrito de Barranquilla, observando los días transcurridos desde el corte del último trimestre en el que se recibieron las obras contenidas en las Actas de Recibo Parcial de Obras # 1, 2 y 3 de parte del contratista y las condiciones actuales del mercado financiero en cuanto a las tasas de interés fijada por el Gobierno Nacional, ha hecho las apropiaciones presupuestales necesarias para poder adelantar lo establecido en el parágrafo quinto de la cláusula octava, es decir, prepago del financiamiento de Proveedor, esto es “EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación”

OCTAVO: Que, de conformidad con el Parágrafo Quinto de la cláusula cuarta del contrato, que establece lo siguiente: PARÁGRAFO 5: Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

NOVENO: Que los valores contenidos en las Actas de Recibo Parcial de Obras # 1, 2 Y 3 del contrato ha sido sometido a la siguiente ecuación financiera:

Contrato Número	LP-017-2025
Valor Contrato	\$ 172.969.667.789
Valor Acta # 1	\$ 28.142.029.762
Fecha Inicio Primer Trimestre	19/01/2026
Fecha Fin Primer Trimestre	18/04/2026
Fecha Fin Segundo Trimestre	18/07/2026
Fecha Fin Tercer Trimestre	18/10/2026
Fecha Suscripción Acta #1	2/02/2026
Tasa Interés E.A.	12,00%
Tasa Interés Diaria	0,0311%
Días Transcurridos Trimestre #1	37
Tasa de Interés a la fecha	1,15%
Abono a Interés Acta #1	\$ 325.163.005,11
Abono a Capital Acta #1	\$ 28.142.029.762,30
Total a Pagar Acta N°1	\$ 28.467.192.767,41
Valor Acta # 2	\$ 41.326.970.187,00
Valor Acta # 3	\$ 71.737.006.450,00
Valor CDP	\$ 141.531.169.404,41
Nuevo Valor del Contrato	\$ 31.763.661.389,70
Plazo para terminar ejecución de obra	18/06/2027 (13 meses)
Plazo del financiamiento	31/12/2035

DÉCIMO: Que el Distrito de Barranquilla, observando las condiciones actuales del mercado financiero en cuanto a las tasas de interés fijada por el Gobierno Nacional, ha previsto realizar prepagos totales o parciales de las obligaciones *con* cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, certificó el día 20 de octubre de 2025 que “la aprobación de crédito con destinación a la financiación de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado con una tasa IBR SV + 3.5%”.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, en este orden de ideas, se cumplen las condiciones para proceder a realizar recompra parcial del Financiamiento al proveedor, por el monto de \$141.531.169.404,41, suma acordada por las partes y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista ha ejecutado y la entidad ha recibido a satisfacción obras que representan dicho valor.

DÉCIMO TERCERO: Que el Distrito expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 202602575, por valor de \$141.531.169.404,41, el cual respalda la presente solicitud y así cancelar la obligación contraída en el contrato de obra No. LP-017-2025.

DÉCIMO CUARTO: Que la Secretaría de Hacienda Distrital, expidió el certificado de financiamiento de mayo 29 de 2026, el cual hace parte integral de esta solicitud, con el nuevo escenario financiero que se establece así:

Condiciones
Plazo de Ejecución
Pagos
Tasa de Interés

13 meses
Trimestrales
12% Efectiva Anual

Tabla No 1
Escenario Financiero

AÑOS	INTERES	AMORT. CAPITAL	TOTAL CUOTA
2026	675.092.716	-	675.092.716
2027	3.302.480.585	2.575.432.005	5.877.912.590
2028	3.162.596.509	3.433.909.339	6.596.505.848
2029	2.773.353.862	3.433.909.339	6.207.263.201
2030	2.384.111.214	3.433.909.339	5.818.020.554
2031	1.994.868.567	3.433.909.339	5.428.777.907
2032	1.605.625.920	3.433.909.339	5.039.535.259
2033	1.459.659.927	4.292.386.674	5.752.046.601
2034	851.468.291	4.292.386.674	5.143.854.965
2035	243.276.655	3.433.909.339	3.677.185.994
TOTAL	18.452.534.248	31.763.661.390	50.216.195.636

Tabla No 2
Flujo de Caja Disponible

AÑOS	RENTA. DISPONIBLE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	RENTA. DISPONIBLE SGP PROPÓSITO GENERAL	TOTAL
2.026	769.605.697	40.505.563	810.111.260
2.027	6.700.820.352	352.674.755	7.053.495.108
2.028	7.520.016.667	395.790.351	7.915.807.018
2.029	7.076.280.049	372.435.792	7.448.715.841
2.030	6.632.543.431	349.081.233	6.981.624.665
2.031	6.188.806.813	325.726.674	6.514.533.488
2.032	5.442.698.080	604.744.231	6.047.442.311
2.033	6.557.333.126	345.122.796	6.902.455.922
2.034	5.863.994.660	308.631.298	6.172.625.958
2.035	3.971.360.873	441.262.319	4.412.623.193
TOTAL	58.723.458.748	3.535.875.013	60.259.434.763

Como soporte de esta solicitud se anexa:

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202602575, por valor de \$141.531.169.404,41
- 2. Certificado de tasa crédito de la Secretaría de Hacienda Distrital
- 3. Certificado de Financiamiento de la Secretaría de Hacienda Distrital
- 4. Acta de Recibo Parcial Nos. 1,2 y 3

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí”. Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente



ARMANDO MOVILLA NAVARRO
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 29/mayo/2026 07:57:54 a. m.
Hash: CI-793c7cc91526aa5b6f5b5f5df4b82969ccdbdca7

Anexo: OFICIO, ACTA 1-3, CDP Y CERTIFICADOS

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [28/mayo/2026 09:30:19 p. m.]
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [29/mayo/2026 07:56:20 a. m.]
Aprobó	Armando Movilla Navarro	amovilla [29/mayo/2026 07:57:54 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.